

de veinte (20) años, en el área que comprende todo el territorio de la República del Perú, estableciéndose como primer servicio a prestar, el servicio portador local, en la modalidad conmutado.

Artículo 2.- Aprobar el Contrato de Concesión Única a celebrarse con la empresa CENTURY ZTEL JHE S.A.C. para la prestación de los servicios públicos de telecomunicaciones, el que consta de veintiocho (28) cláusulas y forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 3.- Autorizar al Director General de la Dirección General de Programas y Proyectos de Comunicaciones para que en representación del Ministerio de Transportes y Comunicaciones suscriba el Contrato de Concesión Única que se aprueba en el artículo 2 de la presente Resolución Ministerial, así como, en caso cualquiera de las partes lo solicite, a suscribir la escritura pública del referido contrato y de las adendas.

Artículo 4.- La concesión otorgada quedará sin efecto de pleno derecho, sin perjuicio que el Ministerio de Transportes y Comunicaciones emita el acto administrativo correspondiente, si el Contrato de Concesión Única no es suscrito por la empresa CENTURY ZTEL JHE S.A.C. en el plazo máximo de sesenta (60) días hábiles computados a partir de la publicación de la presente Resolución Ministerial. Para la suscripción deberá cumplir previamente con el pago por el derecho de concesión.

Artículo 5.- Remitir copia de la presente Resolución Ministerial a la Dirección General de Fiscalizaciones y Sanciones en Comunicaciones para conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RAÚL PÉREZ REYES ESPEJO
Ministro de Transportes y Comunicaciones

2252213-1

ORGANISMOS EJECUTORES

ORGANISMO DE FORMALIZACIÓN DE LA PROPIEDAD INFORMAL

Renuevan designación de Vocal Titular del Tribunal Administrativo de la Propiedad del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI

RESOLUCIÓN DIRECTORAL
N° D000004-2024-COFOPRI-DE

San Isidro, 12 de enero del 2024

VISTO: El Informe N° D000020-2024-COFOPRI-OAJ del 11 de enero de 2024, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27594, que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos, establece en su artículo 7 que mediante Resolución Ministerial o Resolución del Titular en la Entidad que corresponda, se acepta la renuncia o se dispone una nueva designación o nombramiento de los actuales funcionarios con cargo de confianza no contemplados en el artículo 1 de dicha Ley;

Que, el artículo 6 de la referida Ley dispone que la resolución de designación de funcionarios en cargos de confianza surte efecto a partir del día de su publicación en el Diario Oficial El Peruano, salvo disposición en contrario que postergue su vigencia;

Que, de conformidad con el artículo 9, concordado con el literal i) del artículo 10 del Reglamento de Organización

y Funciones del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal — COFOPRI, aprobado por Decreto Supremo N° 025-2007-VIVIENDA, el Director Ejecutivo es el Titular de la Entidad, quien tiene entre sus funciones, la de designar y cesar a los empleados de confianza, de conformidad con la legislación vigente;

Que, el artículo 85 del Reglamento de Organización y Funciones de COFOPRI, establece que el Tribunal Administrativo de la Propiedad es la segunda y última instancia administrativa en materia funcional, integrado por cinco (05) vocales titulares, además de dos (02) vocales suplentes, designados por el Director Ejecutivo, por períodos de tres (03) años consecutivos y renovables;

Que, mediante Resolución Directoral N° D000006-2021-COFOPRI-DE del 08 de enero de 2021, publicada en el Diario Oficial “El Peruano” el 12 de enero de 2021, se resuelve en el artículo 1, designar al señor abogado Demetrio Rojas García como Vocal Titular del Tribunal Administrativo de la Propiedad del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI, por un periodo de tres (03) años, a partir de su publicación en el Diario Oficial El Peruano;

Que, estando próximo a concluir el periodo de tres (03) años a que hace referencia el considerando precedente, resulta necesario renovar la designación del citado profesional como Vocal Titular del Tribunal Administrativo de la Propiedad del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal — COFOPRI, por el periodo adicional de tres (03) años, de modo que continúe en dicho órgano colegiado;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27594 y el Decreto Supremo N° 025-2007-VIVIENDA, con el visado de la Gerencia General y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Renovar la designación del abogado Demetrio Rojas García como Vocal Titular del Tribunal Administrativo de la Propiedad del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal — COFOPRI, a partir del día siguiente de la fecha de vencimiento del periodo anterior, por un período adicional de tres (03) años, conforme a lo dispuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Disponer que la Unidad de Trámite Documentario y Archivo, notifique la presente resolución al abogado Demetrio Rojas García, para su conocimiento y fines.

Artículo 3.- Disponer que la Unidad de Trámite Documentario y Archivo; y, la Oficina de Sistemas realicen las acciones correspondientes, a fin de que la presente resolución sea publicada en el Diario Oficial “El Peruano” y en el Portal Institucional del COFOPRI (www.gob.pe/cofopri).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MANUEL AUGUSTO MONTES BOZA
Director Ejecutivo - COFOPRI

2252671-1

ORGANISMOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

Modifican la Resolución Jefatural N° 0001-2024-ANA, en lo referido a delegación de facultades a titulares de órganos desconcentrados de la ANA

RESOLUCIÓN JEFATURAL
N° 0013-2024-ANA

San Isidro, 12 de enero de 2024